CIRCULAR INTERNA No. 012 - 2026

DE: Manuel Antonio Pérez Aramendiz
Rector Institución Educativa Técnica Santa Isabel

PARA: Coordinación, Docentes y Personal Administrativo.

Asunto: Lineamientos para el control de ingreso de agentes externos a las sedes de la Institución.

Fecha: 25 de agosto de 2026.

La Institución Educativa Técnica Santa Isabel, en su firme compromiso con la seguridad, el bienestar y la protección integral de nuestros estudiantes, y reconociendo nuestro deber como garantes de un ambiente escolar seguro, se permite establecer los protocolos obligatorios para el ingreso de personas ajenas a la comunidad educativa (agentes externos) a cualquiera de nuestras sedes, Cabe destacar que los documentos solicitados a continuación también tendrán que reposar en la sede para cualquier situación o requerimiento que se pueda presentar.

Teniendo en cuenta la responsabilidad que recae sobre cada uno de nosotros en el cuidado de la población estudiantil, a partir de la fecha se implementarán de manera rigurosa las siguientes disposiciones.

Visitas de un día (ocasionales): Todo agente externo que requiera ingresar a la institución por una gestión, reunión o visita puntual de un día, deberá presentar obligatoriamente su **documento de identidad** y una **carta de presentación que justifique el motivo de su visita**.

Intervenciones prolongadas (programas de música, deportes, arte, entre otros): Para aquellos casos en los cuales la permanencia del agente externo implique un acompañamiento o intervención continúa en el tiempo, será requisito indispensable presentar, **Documento de identidad**, **Carta de presentación de la entidad u organismo al que pertenece**, **Carta de autorización formal emitida por la Rectoría de la institución**.

Ningún agente externo podrá transitar o permanecer en las instalaciones de la institución sin cumplir previamente con estos requisitos de validación y sin portar el respectivo distintivo o registro de ingreso.

Agradecemos de antemano el compromiso, la colaboración y la rigurosidad de todo el equipo de trabajo en la aplicación de esta medida, la cual fortalece los mecanismos de control institucional y salvaguarda el bienestar de nuestros niños, niñas y jóvenes.

Cordialmente,

MANUEL ANTONIO PEREZ ARAMENDIZ
Rector